



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California Sur, de fecha 20 de diciembre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas, se reúne para sesionar el día 31 de diciembre de 2023, para emitir el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que las personas que se enlistan a continuación, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de Baja California Sur; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando procedentes y válidos los registros siguientes: -----

<b>Distrito</b>	<b>Cabecera</b>	<b>Persona Precandidata</b>
1	San José del Cabo	Jesús Emiliano Espinoza Núñez
1	San José del Cabo	José Carlos Ceseña Ojeda
2	La Paz	Georgina Ramona Avilés Escobar
5	La Paz	Felipe López Soto
5	La Paz	Alejandro Javier Salazar Peredo



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A  
DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL  
ORDINARIO 2023-2024.**

7	San José del Cabo	Edgar Salvador Vázquez Ojeda
7	San José del Cabo	Luis Edgardo Rodríguez Amador
8	Cabo San Lucas	Lucio Mejía Hilario
9	Cabo San Lucas	Francisco Zúñiga Bibiano
10	Ciudad Constitución	Paul José Contreras
11	Cabo San Lucas	Zacarias García Apolonio
11	Cabo San Lucas	René Jorge Larios Gutiérrez
11	Cabo San Lucas	Elizabeth Muedano Vilchis
13	Mulege	Omar Guadalupe Valdez González
15	La Paz	Heriberto Castro Núñez
16	Cabo San Lucas	Julio César León Apodaca
16	Cabo San Lucas	Daniel Román García Sandoval

**SEGUNDO:** Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrán iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -----

**TERCERO:** Derivado del análisis exhaustivo, comprobación y valoración correspondiente, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como lo establecido en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron la **no procedencia** de las personas enunciadas a continuación: -----

<b>Distrito</b>	<b>Cabecera</b>	<b>Persona Aspirante</b>
1	San José del Cabo	José Anselmo Zumaya Montaña
3	La Paz	Miguel Ángel Rivero Lee
7	San José del Cabo	Jesús Alberto Montaña Lucero
12	San José del Cabo	Roberto Hernández Guzmán



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

16	Cabo San Lucas	Evangelina Castillo Hilaes
----	----------------	----------------------------

Lo anterior, toda vez que, presentan una o varias de las siguientes inconsistencias: a).- No se pudo constatar por parte de la persona interesada servicio prestado a la sociedad en beneficio del distrito por el cual pretendía participar o no acreditó activismo, liderazgo probado y presencia en el distrito; b).- Si bien señala algunas responsabilidades en el sector público, no es determinante para su validación; c).- Se determinó que la propuesta de Agenda Legislativa carece de objetividad, método y planteamientos o no establece aspectos significativos en concordancia con los postulados de Movimiento Ciudadano. -----

**CUARTO:** En los distritos electorales locales donde no se recibieron solicitudes de registro de personas aspirantes a la precandidatura a diputada o diputado al Congreso del Estado de Baja California Sur, será la Comisión Operativa Nacional quien subsane las candidaturas que serán postuladas por Movimiento Ciudadano, en términos de la Base Vigésima Sexta de la Convocatoria. -----

**QUINTO:** Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen, y de conformidad con la Base Décima Tercera párrafo segundo, publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con sede en La Paz, Baja California Sur; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). -----

**ATENTAMENTE**  
*Por México en Movimiento*

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario